

EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO



**Ingrid Paulina Hernández Valverde
Marla Pamela Garibay Mancera
Gabriel Gutiérrez González**

Junio, 2025

Objetivo del Cuadernillo



Fortalecer el conocimiento y la acción sindical en la defensa del derecho a la igualdad y la no discriminación en el ámbito del empleo público, como pilares fundamentales para un entorno laboral digno, equitativo y justo para todas las personas.



1. ¿Qué es el derecho a la igualdad y no discriminación?

Podemos señalar que es el derecho de todas las personas a recibir un trato igualitario, y cuando se requiera equitativo, sin distinción alguna por motivos como sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico, religión, condición de salud, filiación sindical, entre otros.

Este derecho está reconocido en:

- Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 1 y 24)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 26)
- Convenios 100 y 111 de la OIT



2. ¿Aplica a las personas servidoras públicas?

Sí. Todas las personas trabajadoras del sector público tienen derecho a condiciones de igualdad de oportunidades si se encuentran en el mismo supuesto de hecho y de derecho, referentes al acceso al empleo, la permanencia, el ascenso, la capacitación, la remuneración y la seguridad social, entre otros.

Las instituciones están obligadas a garantizar la equidad, igualdad y prevenir cualquier forma de discriminación, directa o indirecta, incluso entre compañeras y compañeros.





3. ¿Por qué los sindicatos deben defenderla?

Porque la discriminación fragmenta, divide y vulnera la unidad de la base trabajadora.

La igualdad y la no discriminación:

-   **Dignifican a cada trabajadora y trabajador.**
-  **Garantizan condiciones justas y igualitarias y equitativas para todas y todos.**
-  **Fortalecen la cohesión interna y la solidaridad sindical.**
-  **Previenen abusos como el acoso laboral, la exclusión y el favoritismo.**
-  **Permiten que la diversidad sea una riqueza y no un motivo de exclusión.**

4. Caso de Estudio: “Eduardo, sin ascenso”

Contexto:

Eduardo, un trabajador administrativo con más de 10 años de experiencia, ha sido excluido sistemáticamente de los concursos para promoción por parte de su jefe directo. En privado, ella justifica que "es muy afeminado" y que "no proyecta autoridad". Nunca le ha otorgado capacitación ni lo propone para nuevos encargos.



CONSECUENCIA:

Eduardo no solo ve limitado su desarrollo profesional, sino que empieza a experimentar ansiedad, ausentismo y pérdida de motivación.



ACCIÓN SINDICAL RECOMENDADA:

- Acompañamiento jurídico y psicológico sindical
- Solicitar una investigación por parte del órgano interno de control por discriminación, y en su caso, presentar una denuncia ante la fiscalía correspondiente, de ser tipificado como delito
- Interponer queja ante el Consejo contra la Discriminación correspondiente y/o Comisión de Derechos Humanos.
- Impulsar Talleres de sensibilización en igualdad y diversidad.
- Crear una red sindical de vigilancia contra la discriminación

Reflexión colectiva:

- ¿Cómo se manifiestan las formas sutiles de discriminación en el trabajo?
- ¿Qué papel juega el sindicato para garantizar un entorno laboral inclusivo?
- ¿Qué mecanismos tiene nuestro sindicato para denunciar estos casos?



5. Herramientas y acciones sindicales

- Crear un protocolo de atención a casos de discriminación en el empleo público
- Promover la integración de comisiones sindicales de equidad e inclusión
- Incluir este tema en los estatutos y programas de formación sindical
- Hacer diagnósticos periódicos sobre igualdad en los centros de trabajo
- Establecer alianzas con organismos de derechos humanos y diversidad



6. CONCLUSIÓN

Donde hay desigualdad, no hay justicia.

Donde hay discriminación, no hay democracia sindical.

Defender la igualdad y la no discriminación es garantizar que todas las personas puedan trabajar y desarrollarse en condiciones de respeto, libertad y equidad.

Un sindicato que no combate la discriminación, traiciona su razón de ser.

D.R. ©

Ingrid Paulina Hernández Valverde

Marla Pamela Garibay Mancera

Gabriel Gutiérrez González